



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

AGENCIA DE CIENCIA, COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL E INNOVACIÓN ASTURIANA (AGENCIA)

INFORMACIÓN pública de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación, por la que se anuncia la ampliación de la cuantía disponible para la concesión de subvenciones al amparo de la convocatoria de ayudas dirigidas a la ejecución de planes de actuación para centros de I+D+i empresariales en el ejercicio 2024 (Programa RIS3-Empresa).

Por Resolución de 5 de junio de 2017 (BOPA n.º 136, de 14-VI-2018, corrección de error de publicación en BOPA de fecha 19-VI-2017), corregida mediante Resoluciones de fecha 9 de marzo y 26 de julio de 2018 (BOPA de 17-III-2018 y de 1-VIII-2018 respectivamente), de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, fueron aprobadas las Bases Regulatorias para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la Estrategia Asturias RIS3 (Programa RIS-Empresa).

Con fecha 6 de junio de 2024, por Resolución de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación del Principado de Asturias, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a la ejecución de planes de actuación para centros de I+D+i empresariales en el ejercicio 2024 (Programa RIS3-Empresa).

En su Resuelto Cuarto, establece que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2024, será de tres millones quinientos mil euros (3.500.000,00 €) cuantía que ha sido autorizada por Resolución del Presidente de la Agencia de fecha 22 de mayo de 2024, de los cuales un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €) va con cargo al presupuesto de la agencia de 2024, y otros dos millones de euros (2.000.000,00 €) con cargo al presupuesto de la Agencia de 2025, cuya concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento que se apruebe el presupuesto de la Agencia para dicho ejercicio.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de tres millones de euros (3.000.000,00 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

En atención a las solicitudes recibidas, la entidad de los proyectos presentados y la existencia crédito disponible, desde el Área de Nuevo Conocimiento, Transferencia e Innovación de la Agencia, se propone realizar los trámites necesarios para ampliar el crédito de la convocatoria en 611.000,00 €.

Por Resolución de 19/12/2024 del Presidente de la Agencia, se autoriza el gasto.

Por lo que la dotación total de esta convocatoria de ayudas asciende a 4.787.347,24 €, sumado el remanente por importe de 676.347,24 € del ejercicio 2023, con la siguiente distribución por anualidades:

- Anualidad 2024: 2.787.347,24 €.
- Anualidad 2025: 2.000.000,00 €.

En Llanera, a 19 de diciembre de 2024.—La Secretaria general de la Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación.—Cód. 2024-11268.